

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

131

VILLAVICIOSA DE ODÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2010, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de circulación y tráfico de Villaviciosa de Odón a la Ley 18/2009.

Segundo.—Publicar el acuerdo provisional de aprobación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En caso de que no se planteen alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo inicialmente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos y el texto íntegro de la ordenanza habrán de ser publicados íntegramente en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo su publicación.

En Villaviciosa de Odón, a 1 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/23.518/10)